

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

1.- Téngase por notificado al demandado Edgar Daniel García Leal del mandamiento de pago librado en su contra, según consta en aviso aportado al correo electrónico del juzgado el 13 de agosto de 2020, en la dirección carrera 21 n° 166-10 Bodega 3 de esta ciudad el 24 de julio de 2020, quien dentro del término legal no contestó la demanda.

Vencido el término anterior, ingrese en proceso al despacho para proveer lo que en derecho corresponda, como quiera que los dos demandados se encuentran debidamente notificados, sin proponer medio exceptivo alguno.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

CJR

<p>Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba</p> <p>Se deja constancia que el día de hoy <u>24 de agosto de 2020</u> a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>29</u>.</p> <p>EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria</p>

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Expediente: 110014189003-2018-00387-00

Proceso Ejecutivo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c9d318b15d3a799e59edef4f045d588768cc7a96f506c391365e7204e33d3c7
b**

Documento generado en 22/08/2020 07:19:04 p.m.